

---

**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
23 de febrero de 2018**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde :**

D. Carlos Velázquez Romo

**Sres. Concejales:**

Dña. Rosa Laray Aguilera

Dña. Isabel Domínguez García

D. Jaime de Hita García

En la villa de Seseña, 23 de febrero de 2018, y siendo las 14:30 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

**Sra. Interventora.**

D<sup>a</sup>. Prado de la Asunción Camacho

**Sra. Secretaria.**

D<sup>a</sup>. Marta Abella Rivas

**No ASISTEN**

D. Fernando Ortega Consuegra

D. Carlos Muñoz Nieto

Dña. María Jesús Villalba Toledo

**1º. APROBACIÓN DE ACTAS:**

- Sesión ordinaria de 9 de febrero de 2018  
Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad.

**2º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:**

**2.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE SESEÑA DURANTE EL CURSO 2018/2019.**

Vista la necesidad de regular el proceso de admisión a las Escuelas Infantiles del municipio de Seseña, para el curso 2017-2018, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobación de las bases para la admisión de alumnos en las Escuelas Infantiles Municipales para el curso 2017-2018:

## “BASES ADMISIÓN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

### **1. OBJETO**

Es objeto de las presentes bases, la regulación del proceso de admisión de alumnos/as a las Escuelas Infantiles Municipales de Seseña que atienden a niños/as de 1 a 3 años (Burbujas) y de 0 a 3 años (Pequeñines).

### **2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

Pueden solicitar la admisión en las Escuelas Infantiles los padres, tutores o guardadores de los/as niños/as, de edades comprendidas entre (0-3 o 1-3 años según centro) y que no hayan cumplido 3 años hasta el 31 de diciembre del año en que se solicita plaza. Será necesario que los solicitantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Las familias o responsables legales de los/as niños/as, al igual que estos/as, serán residentes y empadronados/as en Seseña, requisito que deberá cumplirse durante todo el tiempo que se disfrute de este servicio.
- b) Tener la edad solicitada para acceder de manera efectiva a la plaza :
  - 4 meses cumplidos en septiembre de 2018 para “Pequeñines”
  - cumplir 1 año antes de finalizar el 2018 para “Burbujas”Los/as niños/as que no cumplan este requisito, pasarán automáticamente a formar parte de la lista de espera.
- c) Tendrán derecho a la reserva de plaza todos los/as niños/as matriculados/as en el curso anterior, que hayan formalizado la petición de reserva en tiempo y forma.

### **3. CALENDARIO DEL PROCESO:**

**RESERVA DE PLAZA:** Desde el **día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, al 12 de marzo** de 2018 los padres, tutores o guardadores de los/as niños/as matriculados/as en las Escuelas Infantiles de Seseña que deseen renovar plaza para el curso siguiente podrán presentar en el propio centro solicitud en modelo oficial.

Si queda vacante una plaza, se podrá solicitar el cambio de centro en los siguientes casos:

- De “Pequeñines” a “Burbujas” en todos los supuestos
- De “Burbujas” a “Pequeñines” en el supuesto de ampliación de horario.

No procederá la renovación de plaza para los/as niños/as que hasta el momento de formalizar la reserva mantengan mensualidades impagadas.

**SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO:** Desde el **día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, al 27 de abril** de 2018 se abrirá el plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo de solicitud oficial, cuyos impresos serán facilitados en las sedes del Ayuntamiento de Seseña. Las solicitudes se entregarán, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación establecida, en las sedes del Ayuntamiento de Seseña en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00. Podrán solicitar plaza simultáneamente en los dos Centros del Municipio: Burbujas (Seseña Nuevo), y Pequeñines (Seseña). En caso de adjudicación de una plaza en una de las escuelas y rechazo de dicha plaza por parte de la familia, no

seguirá en las listas de la escuela rechazada y en la otra escuela, se situará en último lugar de la lista de espera, sin tener en cuenta la puntuación obtenida en la baremación.

**DOCUMENTACIÓN DE NUEVO INGRESO:** Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de las distintas situaciones de los miembros de la Unidad Familiar:

❖ **SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y FIRMADA.**

- **VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO EN EL QUE CONSTE TODA LA UNIDAD FAMILIAR:** Será obligatorio el empadronamiento de todos los miembros de la Unidad familiar en el Municipio de Seseña.
- Se considera **UNIDAD FAMILIAR:** la formada por una sola persona, o, en su caso, por dos o más que conviviendo en un mismo marco físico estén vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción, acogimiento familiar regularizado.

❖ **FOTOCOPIA DEL DNI** o cualquier otro documento identificativo admitido legalmente de todos los miembros de la Unidad Familiar.

❖ **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SITUACIÓN FAMILIAR:**

- **FILIACIÓN:**
  - Fotocopia del Libro de Familia donde consten los padres y los/as hijos/as.
- **FAMILIA NUMEROSA:**
  - Fotocopia del Título en Vigor de Familia Numerosa.
- **FAMILIA MONOPARENTAL:**
  - Fotocopia de Sentencia de separación y/o custodia de los/as hijos/as.   
Cualquier otro documento que acredite esta circunstancia.

❖ **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SITUACIÓN LABORAL Y ECONÓMICA:**

- Fotocopia de las **3 últimas nóminas** de todos los miembros de la Unidad que sean trabajadores por cuenta ajena.
- Fotocopia modelo 131 del 1 Trimestre del año, en el caso de trabajadores autónomos.
- Fotocopia de justificante de ingresos en el caso de pensiones, prestaciones por desempleo, subsidio o rentas de cualquier naturaleza, incluida la pensión alimenticia.
- Último **recibo de alquiler o hipoteca en su caso**. Documento positivo a efectos de baremación.
- En caso de encontrarse en situación de excedencia y teniendo prevista la incorporación al puesto de trabajo antes del 1 de septiembre del año en que cursa solicitud: Certificado de la empresa donde se acredite dicha circunstancia (situación, fecha de incorporación y salario estimado).
- En el caso de ausencia de trabajo y de ingresos familiares: Declaración jurada de los miembros en esta situación

❖ **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SITUACIÓN SANITARIA:**

- En caso de niños/as con Necesidades Educativas especiales: Informe del especialista competente justificando la necesidad educativa especial.
- En el caso de enfermedad crónica de alguno de los padres, tutores o cuidadores que le impida el adecuado cuidado y atención del menor o le impida la integración en el mundo laboral: Certificado médico oficial acreditativo de dicha situación donde quede especificadas estas dificultades expresamente.
- En el caso de minusvalía o enfermedad crónica de algún componente de la Unidad Familiar donde no se trate de padres, tutores o guardadores, que dificulten el cuidado del menor por parte de los primeros: Certificado médico acreditativo de dicha situación expresamente.

❖ **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS:**

- Hermano/a matriculado/a en centro y con reserva de plaza para el próximo curso: Certificado de la Escuela Infantil donde conste dicha información.

**BAREMO DE PUNTOS:**

Se baremarán las circunstancias que hayan sido acreditadas documentalmente, puntuando cero en el caso de NO haber presentado documentación.

□ **SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR:**

1. Situaciones de Riesgo que perjudiquen el desarrollo personal o social del niño o situaciones de desamparo que hagan necesaria la asunción de tutela (previo informe social).....	15
2. Familia en la que ambos padres trabajen o formada por un solo progenitor que trabaje.....  Se equipará a esta situación a los padres que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia, teniendo previsto incorporarse a su trabajo antes del 1 de septiembre del año en curso.	5
3. Enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los padres, tutores o cuidadores del menor que interfiera en la adecuada atención al niño o le impida la integración laboral.....	3
4. Familia mono parental.....	3
5. Progenitor conviviendo en la Unidad Familiar de Origen con dependencia económica de ella.....	3
6. Familia Numerosa con título en Vigor.....	1 por cada hijo
7 El niño para es que se solicita la plaza ha nacido de un parto múltiple.....	2

\* Los puntos 4 y 5 son excluyentes.

□ **SITUACIÓN ECONÓMICA:**

1. Familia sin ingresos económicos o situaciones graves de carencia económica.....		15				
<p>2 Familias con Ingresos económicos: Se calculará la renta de la Unidad Familiar tomando como referencia el IPREM del año en curso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RENDA PER CAPITA:</b> A la suma de los ingresos anuales de la Unidad Familiar se le resta la parte deducible de los gastos de vivienda (se aplicará la cuantía establecida por la JCCM a este fin), y el resultado se divide entre 12 mensualidades y entre el nº de miembros de la Unidad Familiar.</li> <li>• <b>INGRESOS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajadores por cuenta ajena: se multiplicarán los ingresos líquidos de la nómina por 14 mensualidades (salvo prorrateo de pagas extraordinarias, que se hará por 12)</li> <li>- Trabajadores autónomos: Se multiplicará por 4 el ingreso a cuenta efectuado.</li> </ul> </li> <li>• Los anteriores ingresos se incrementarán con cualquier otro que tenga la unidad familiar.</li> </ul>						
<b>Hasta 33,3%</b>	<b>33,4%- 45%</b>	<b>45,1%- 60%</b>	<b>60,1%- 80%</b>	<b>80,1%- 100%</b>	<b>100,1%- 120%</b>	<b>Más 120,1%</b>
<b>IPREM</b>						
7	6	5	4	2	1	0

□ **OTRAS SITUACIONES:**

1. Hermano matriculado en el centro y que haya efectuado reserva de plaza.....	1
2. Existencia de algún componente de la Unidad Familiar cuando no se trate de padres, tutores o guardadores con minusvalía o enfermedad crónica grave que interfiera en la atención al niño.....	1

3. Solicitudes con horario completo o ampliado:	
- “Burbujas”; de 9 a 14 horas _____	20
- “Pequeñines”; de 8:30 a 16:30 _____	20
- “Pequeñines”; de 8 a 15 _____	15
- “Pequeñines”; de 9 a 16/17 _____	15
- “Pequeñines”; de 9 a 15’00 horas _____	10

### **CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Los empates que, en su caso se produzcan, se dividirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- 1) Hermano/a admitido/a en el proceso de selección.
- 2) Menor renta per cápita.
- 3) Mayor numero de hermanos/as.

### **CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES:**

En el supuesto excepcional en el que uno de los/as hijos/as nacidos/as del mismo parto obtenga plaza y el otro no, se hará uso de las plazas de urgencia social para que los/as dos entren en la Escuela Infantil, facilitando su agrupamiento.

### **TRIBUNAL DE VALORACIÓN**

Para la calificación de las solicitudes de plaza de nuevo ingreso en las Escuelas Infantiles Municipales, se constituirá una Comisión de Valoración, integrada por los siguientes miembros:

- a) Inmaculada García Díaz, Educadora Infantil de la E.I. Pequeñines.
- b) Virginia Arroyo Guijarro, funcionaria de carrera del ayuntamiento de Seseña, que actuará como secretaria de la Comisión de Valoración.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración actuarán con voz y con voto. En caso de empate en las deliberaciones de dicha Comisión decidirá el voto de calidad de la Concejala de Educación. Son funciones de la Comisión de Valoración:

- a) Interpretar las presentes Bases para resolver cualquier duda que se derive de la aplicación de las mismas.
- b) Valorar las solicitudes, dando una calificación y ordenación de preferencia, según el Baremo de Admisión y aprobar las listas provisionales y definitivas de admitidos de nuevo ingreso y las listas de espera.
- c) Determinar y aprobar el número de plazas vacantes de cada Escuela Infantil, tras comprobar que los niños para los que se solicita continuidad en la Escuela Infantil cumplen los requisitos generales.
- d) Resolver las reclamaciones que en su caso se presenten.

- e) En aquellos casos en que se considere oportuno para un mejor conocimiento de la situación, la Comisión podrá solicitar cuantos informes considere.

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y PLAZO DE RECLAMACIONES:** El **22 de mayo 2018** se hará pública en las sedes del Ayuntamiento y en las Escuelas Infantiles, la lista provisional resultante del proceso de admisión de alumnos en los Centros, en la que constarán como admitidas las solicitudes presentadas debidamente y con la documentación requerida completa, y excluidas aquellas en las que haya que subsanar algún dato o incorporar algún documento.

- o Del **22 al 25 de mayo** de 2018 quedará abierto el plazo de reclamaciones a la lista provisional, que podrán presentar en cualquiera de las oficinas del Ayuntamiento de Seseña y se entenderán resueltas con la publicación de la lista definitiva.

**LISTA DEFINITIVA:** El **14 de Junio de 2018** se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos, así como la lista de espera (en los mismos lugares que la lista provisional). La publicación sustituye a la notificación a cada interesado y surtirá los mismos efectos que ésta.

**LISTA DE ESPERA DEFINITIVA:** Tendrá vigencia hasta el momento de iniciarse el periodo de reserva de plaza de la convocatoria del año siguiente. Transcurrida dicha fecha las Escuelas Infantiles estudiarán las posibles incorporaciones.

**Los/as niños/as que soliciten ambos centros podrán permanecer simultáneamente en las listas de espera respectivas de los dos Centros municipales. Si se les llama de una Escuela y prefiere esperar en la lista de la otra Escuela, causará baja en la que rechaza.**

- **CAMBIOS DE HORARIO:** Durante el curso podrán solicitarse cambios de horario que serán valorados por las Escuelas Infantiles, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
  - Las ampliaciones horarias se concederán siempre.
  - Para las reducciones horarias deberá justificarse documentalmente el cambio en la situación familiar.

También, durante el curso, podrá solicitarse la ampliación de horario por días sueltos (se cobrarán por la domiciliación bancaria), ajustándose a las siguientes normas:

- Utilización del comedor, como máximo durante 5 días al mes, abonando 6€ diarios.
- Ampliación de horas, como máximo durante 5 días al mes, abonando 3€ por aula matinal con desayuno o 3€ por jornada de tarde con merienda en Pequeñines y en Burbujas 3 €por horario ampliado de 12:30 a 14 por día.

- **TRASLADO DE CENTROS:** podrá solicitarse el traslado de centros, que se hará efectivo cuando las circunstancias lo permitan y teniendo en cuenta que los traslados de “Burbujas” a “Pequeñines” sólo serán concedidos cuando se solicite una ampliación de horario.
- **SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO:** No se baremarán todas aquellas solicitudes que se encuentren fuera del plazo establecido, pasando automáticamente al final de la lista de espera por orden de presentación en las sedes del ayuntamiento. Esto se llevará a cabo durante todo el curso escolar. En caso de que se acabe la lista de espera y haya plazas vacantes, dichas plazas se publicitarán en las Escuelas y en las sedes del Ayuntamiento.

**FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA:** Los padres, tutores o guardadores de los/as niños/as admitidos tendrán un plazo para la formalización de la matrícula del **15 al 26 de junio de 2018**. La siguiente documentación se presentará en las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Seseña (PEQUEÑINES Y BURBUJAS), en un sobre cerrado con el nombre del alumno/a, fecha de nacimiento y escuela adjudicada:

- o Datos del alumno/a:
    - Nombre y apellidos del niño/a
    - Varios teléfonos y dirección de correo electrónico (todo mayúsculas)
  - o Fotocopia del Libro de Familia completa.
  - o Fotocopia del DNI de padres y/o tutores.
  - o Cartilla de Salud materno-infantil y vacunaciones debidamente cumplimentada o en su defecto informe médico actualizado en el que se haga constar que el/la niño/a no padece enfermedad infecto-contagiosa que impida su integración en el centro y en el que se indique si padece cualquier otra enfermedad.
  - o Fotocopia de cartilla de asistencia médica pública o privada.
  - o 8 fotografías de tamaño carnet y 2 fotografías medianas. Los niños no nacidos podrán aportar las fotos en septiembre del 2018.
- **BAJAS: Causarán baja de forma automática, los niños/as en los que concurra alguna de estas circunstancias:**
    - o No haber formalizado la matrícula durante el periodo señalado para tal fin (del 15 al 26 de junio de 2018), sin causa justificada. Se procederá a llamar al siguiente alumno de la lista.
    - o No incorporarse a la Escuela Infantil durante las dos primeras semanas del curso, sin causa justificada. o Falsedad en los datos o documentos aportados por los/as solicitantes, salvo prueba en contrario.
    - o Situación de impago durante dos meses seguidos o acumulados.
    - o No cumplir con el funcionamiento de la Escuela Infantil.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA  
(Rellenar con mayúsculas)



## SOLICITUD DE PLAZA EN ESCUELAS INFANTILES

LOCALIDAD:

CENTRO/S QUE SOLICITA. (Por orden de prioridad).

1º.....

2º.....

### DATOS PERSONALES DEL NIÑO:

- NOMBRE Y APELLIDOS:
- FECHA DE NACIMIENTO:
- EDAD: (meses o años)
- DOMICILIO:
- TELÉFONOS:
- E-MAIL (mayúsculas):
- MINUSVALÍA: si no

### HORARIO QUE SOLICITA (señale con una x)

#### BURBUJAS:

- **Entrada: 9:00h**
- **Salidas: 12:30, 14:00h**
- De 9:00h a 12:30h: horario pedagógico 100 euros mensuales
- De 9.00h a 14:00h: horario pedagógico y ampliado 120 euros mensuales

#### PEQUEÑINES.

- **Entradas: 8:00, 8:30 y 9:00**
- **Salidas: 12:30, 15:00, 16:00, 16:30 y 17:00. O**
- De 8:00 a 12:30 (con desayuno) 140 euros mensuales
  - De 8:00 a 15 (con desayuno y comida) 240 euros mensuales
  - De 8:00 a 16:00 (con desayuno, comida, merienda y actividades lúdicas) 270 euros mensuales o 271 De 8:30 a 16:30 (con desayuno, comida, merienda y actividades lúdicas) 280 euros mensuales o De 9:00 a 12:30 (horario pedagógico) 100 euros mensuales o De 9:00 a 15 (con comida) 200 euros mensuales
  - De 9:00 a 16 (con comida, merienda y actividades lúdicas) 230 euros mensuales
  - De 9:00 a 16:30/17 (con comida, merienda y actividades lúdicas) 240 euros mensuales
- Horario elegido: entrada\_\_\_\_\_salida\_\_\_\_\_

**UNIDAD FAMILIAR:** (Relacionar los miembros de la Unidad Familiar y los datos de cada uno)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PARENTESCO	F. NACIMIENTO	OCUPACIÓN	LUGAR DE TRABAJO

Si alguno o varios de los miembros de la Unidad Familiar tiene calificación de minusvalía, indíquenos a continuación con nombre y apellidos quienes son:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

D./Dña \_\_\_\_\_ como padre, madre o tutor del niño: \_\_\_\_\_ solicita plaza para la Escuela Infantil \_\_\_\_\_ para el curso 2018/2019.

Fecha:

Firma:

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA**

Ley de Protección de Datos:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en la presente instancia, serán incorporados a un fichero responsabilidad del ayuntamiento de Seseña, con la finalidad de que usted pueda formar parte del proceso de admisión de alumnos/as a las Escuelas Infantiles Municipales de Seseña.

De conformidad con los artículos 140, 142.1 y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, por la presente consiente a que el Ayuntamiento de Seseña solicite a cualquier otra administración pública, la cesión de sus datos de carácter personal que obren en los ficheros de su responsabilidad, para el uso exclusivo destinado al desarrollo de la actividad objeto de esta solicitud.

En cumplimiento de la LOPD le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en Ayuntamiento de Seseña, Pza Bayona 1.45223 Seseña (Toledo).”

**SEGUNDO:** Publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Seseña, página Web ([www.ayto-sesena.org](http://www.ayto-sesena.org)) y dar la publicidad conveniente en todos los centros.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

## **2.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE TEMPORADA A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “CERVECERÍA ESCARCHA” EXP 1/2018**

Vista la solicitud de D. [REDACTED], con NIF [REDACTED], de fecha 31 de enero de 2018, con asiento de entrada nº 1002 del registro general municipal, por el que solicita renovación sin modificación de licencia de terraza de temporada (respecto de la que se aprobó inicialmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de abril de 2014) para el establecimiento denominado “CERVECERÍA ESCARCHA” con CIF B-81454753, sito en la C/ Comuneros de Castilla, nº 2, por un periodo de tres meses (junio, julio y septiembre) y seis mesas, a razón de cuatro sillas por mesa.

Visto que la solicitud se establece en los mismos términos que las concedidas en ejercicios anteriores, con la salvedad de que el periodo de instalación es inferior al de otros ejercicios, y comprobado el pago de la autoliquidación con nº de recibo 120141048, por importe de 108,00 euros, en concepto de instalación de terraza de temporada, 6 mesas durante tres meses y de conformidad con lo propuesto por la Concejala delegada del área de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

Aprobar la concesión de licencia de terraza a favor de Avelino de Paz Colinas, titular del establecimiento **CERVECERÍA ESCARCHA:**

- Emplazamiento de la terraza: C/ Comuneros de Castilla,7 (45223 Seseña)
- Superficie de aprovechamiento: 24,00 m<sup>2</sup>
- Nº de mesas: 6
- Periodo de instalación: junio, julio y septiembre de 2018

La colocación de la terraza debe de ajustarse a las dimensiones de la zona rayada (anexo 1) del plano que se adjunta, y esta debe de estar señalizada y limitada mediante jardineras, con el fin de preservar la seguridad de los usuarios.

*La solicitud de colocación de terrazas en el municipio está regulada por la **Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas y Veladores en el Territorio Municipal de Seseña**, según está nos dice:*

**Art. 11.- Límites en garantía del tránsito peatonal y accesibilidad. Franja de tránsito peatonal y distancia a fachada de las instalaciones.**

1.- Con carácter general, atendiendo a las dificultades especiales de movilidad de las personas que sufran cualquier tipo de limitación orgánica, funcional o motriz, así como a las necesidades de espacio requeridas para el paso con carros y sillitas de bebés y niños pequeños, deberá quedar expedita y libre de todo obstáculo al menos una franja para el tránsito peatonal de un metro y cincuenta centímetros (1,50) de anchura.

### **2.1.- Instalación en Acerados de Calles con Tránsito Rodado.**

2.1.2.- Las terrazas no se situarán contiguas a la línea de fachada debiendo localizarse entre aquellas y estas la franja de itinerario peatonal a que se refiere el párrafo anterior, (punto 1).

### **2.2.- Instalaciones de Vías de Plataforma Única.**

2.2.1.- En estas vías deberán estar delimitados los espacios destinados al tránsito habitual de vehículos, y los destinados al tránsito peatonal, con el fin de establecer las limitaciones de la instalación de veladores en el acerado de calles con tránsito rodado.

2.3.2.- Las terrazas y veladores de cada establecimiento, podrá tener una longitud máxima de fachada de doce metros aunque el local disponga de una longitud total de fachada superior.

La Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y veladores en Seseña, a fecha de hoy se encuentra aprobada en sesión plenaria del día 29 de marzo del 2012, Ordenanza que no es de aplicación a día de hoy.

El titular de la licencia para la instalación de la terraza deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- No permitir que los usuarios invadan el espacio destinado y destinado a peatones o viandantes.
- Velar que los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades ruidosas, molestias a los vecinos.
- Mantener y conservar el mobiliario urbano en perfectas condiciones de higiene, seguridad y ornato.
- Mantener continuamente limpia la zona ocupada por la terraza y las zonas adyacentes afectadas por el uso de la terraza, debiendo, proceder a la limpieza total de la zona tras cada jornada de trabajo, en caso contrario el Ayuntamiento procederá a sancionar e incluso llegar a la retirada de la terraza.
- Retirar todos los días al finalizar el horario de utilización de la terraza, todo el mobiliario de la vía pública.
- Con anterioridad a la concesión de la licencia solicitada deberá abonarse las tasas correspondientes al aprovechamiento de ocupación de dominio público.

### **Art. 9 Horario.**

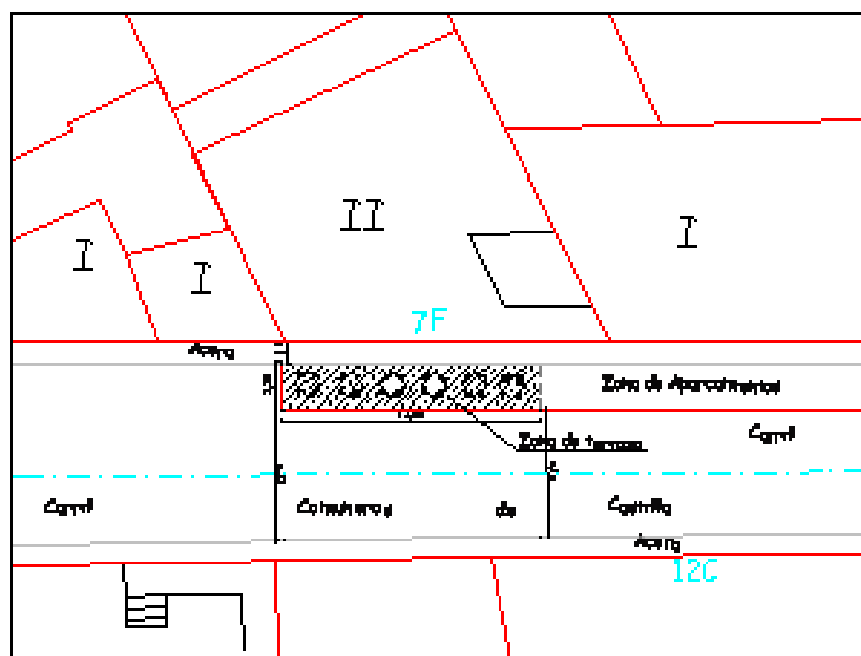
- 1.- b).- Horario de verano: desde el 1 de junio al 30 de septiembre, ambos inclusive. Durante este periodo las terrazas de veladores podrán mantenerse en servicio desde las 09:00 hasta la 01:30 horas. Los viernes, sábados y vísperas de festivo, dicho horario podrá ampliarse hasta las 2,30 horas.
- 2.- Las terrazas de veladores no podrán instalarse antes de la hora establecida, ni permanecer colocada con posterioridad a la hora indicada de cierre.
- 3.- No obstante lo preceptuado en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá reducir el horario general, atendiendo a determinadas circunstancias puntuales de índole

*urbanística, sociológica o medioambiental que puedan ocurrir en cada caso concreto. En este supuesto, la limitación de horario deberá reflejarse en la autorización, como una condición esencial sin la cual no habría sido concedida.*

## Anexo I

### AUTORIZACIÓN DE TERRAZA DE TEMPORADA:

**CERVECERÍA ESCARCHA.** Plano de situación:



- Titular: AVEJOA HOSTELERÍA
- Emplazamiento de la terraza: C/ Comuneros de Castilla, nº 7 F
- Superficie de aprovechamiento: 24,00 m<sup>2</sup> (12x2,20)
- Nº de mesas: 6
- Periodo de instalación: junio, julio y septiembre de 2018

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

## **2.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIONES VARIAS PARA LA UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES**

### **2.3.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A MARCOS JESÚS MORALES**

D. [REDACTED] con DNI: [REDACTED] en representación de [REDACTED] presenta escrito con reg. de entrada nº 701, de fecha 22 de enero de 2018, por el que SOLICITA, la utilización de la Casa de la Cultura Pablo Neruda de Seseña, el día 3 de marzo de 2018, de 10:00 a 22:00h, con fecha 02 de febrero de 2018 solicita el cambio en el día de la celebración, que se celebraría el día 4 de marzo de 2018 la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2018 fue aprobada la utilización de la casa de la cultura Pablo Neruda.

D. Marcos Jesús Morales Sosa con DNI: 42859227S, presenta escrito con reg. de entrada 1773 de fecha 22 de febrero de 2018, por el que SOLICITA el cambio de titularidad en la solicitud, quedando Marcos Jesús Morales como titular, se propone a **la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de la licencia solicitada**

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

### **2.3.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE CD ARQUEROS DE SESEÑA**

D. [REDACTED] con DNI: [REDACTED], en representación de CD ARQUEROS DE SESEÑA, presenta escrito con reg. de entrada nº 1332, de fecha 12 de febrero de 2018, por el que **SOLICITA, permiso para la utilización del IMC, el día 10 de marzo de 2018**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone su aprobación a **la Junta de Gobierno Local, que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada.**

- **Lugar: IMD**
- **Fechas 10 de marzo de 2018**
- **Operario: No requiere**

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

### **2.3.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE COMPAÑÍA DE TEATRO Y DANZA VDC**

Dña. [REDACTED] con DNI: [REDACTED], en representación de COMPAÑÍA DE TEATRO Y DANZA VDC, presenta escrito con reg. de entrada nº 1493, de fecha 15 de

febrero de 2018, por el que **SOLICITA, permiso para la utilización de la Casa de la Cultura Federico García Lorca de Seseña Nuevo el día 7 de abril de 2018 de 19:00h a 23:00h**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone su aprobación a **la Junta de Gobierno Local, que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada condicionada al pago de la tasa correspondiente.**

- **Lugar: Casa de la Cultura Federico García Lorca**
- **Fechas: 7 de abril de 2018**
- **Horario: 19:00 a 23:00h**
- **Operario: Requiere**
- **Tasa: 196€**

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

#### **2.3.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE ASOCIACION STREET DANCE MADRID**

Dña. [REDACTED] con DNI: [REDACTED], en representación de ASOCIACION STREET DANCE MADRID, presenta escrito con reg. de entrada nº 1658, de fecha 20 de febrero de 2018, por el que **SOLICITA, permiso para la utilización del de la casa de la cultura, el día 9 de junio de 2018.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone su aprobación a **la Junta de Gobierno Local, que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada condicionada al pago de la tasa correspondiente.**

- **Lugar: Casa de la cultura Federico García Lorca**
- **Fechas: 9 de junio de 2018**
- **Horario: 17:00 a 21:00h**
- **Operario: Requiere**
- **Tasa: 196€**

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

**2.3.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE AGRUPACIÓN DE CIUDADANOS SESEÑA**

Dña. [REDACTED] con DNI: [REDACTED], presenta escrito con reg. de entrada nº 1668, de fecha 20 de febrero de 2018, por el que **SOLICITA, permiso para la utilización de un aula de la Casa de la Cultura de Seseña Nuevo el día 1 de marzo de 2018 de 19:00h a 21:00h**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la **Junta de Gobierno Local, que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada condicionada**

- **Lugar: Aula de la Casa de la Cultura Federico García Lorca**
- **Fechas: 1 de marzo de 2018**
- **Horario: 19:00h a 21:00h**
- **Operario: No se requiere**

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

**2.3.6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE ASOCIACION GOSPEL LIVING WATER**

D. [REDACTED] con DNI: [REDACTED], en representación de ASOCIACION GÓSPEL LIVING WATER , presenta escrito con reg. de entrada nº 1750, de fecha 21 de febrero de 2018, por el que **SOLICITA, permiso para la utilización de la Casa de la Cultura Federico García Lorca de Seseña Nuevo el día 26 de mayo de 2018 de 9:00h a 22:30h**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone su aprobación a la **Junta de Gobierno Local, que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada condicionada al pago de la tasa correspondiente.**

- **Lugar: Casa de la Cultura Federico García Lorca**
- **Fechas: 26 de mayo de 2018**
- **Horario: 19:00 a 22:30h**
- **Operario: Requiere**
- **Tasa: 436€**

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.



### **2.3.7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE JAVIER QUIRÓS RODRÍGUEZ**

D. [REDACTED] con DNI: [REDACTED], presenta escrito con reg. de entrada nº 1771, de fecha 22 de febrero de 2018, por el que **SOLICITA, permiso para la utilización de la Casa de la Cultura Pablo Neruda el día 24 de marzo de 2018 de 16:30h a 21:00h**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone su aprobación a **la Junta de Gobierno Local, que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada condicionada al pago de la tasa correspondiente.**

- **Lugar:** Casa de la Cultura Pablo Neruda
- **Fechas:** 24 de marzo de 2018
- **Horario:** 16:30 a 21:00h
- **Operario:** Requiere
- **Tasa:** 220 €

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

### **2.3.8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE AGRUPACIÓN DE CIUDADANOS SESEÑA**

D. [REDACTED] con DNI: [REDACTED], presenta escrito con reg. de entrada nº 1504, de fecha 16 de febrero de 2018, por el que **SOLICITA, permiso para la instalación de una carpa informativa en el recinto ferial de Seseña Nuevo el día 25 de febrero de 2018, de 11:00 a 14:00 h**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a **la Junta de Gobierno Local, que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada condicionada**

- **Lugar:** Recinto ferial de Seseña Nuevo
- **Fechas:** 25 de febrero de 2018
- **Horario:** 11:00h a 14:00h

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

### **3º RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se plantean

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 14:50 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas